

Reglamento para la II Asamblea Ciudadana de Podemos Aragón

1. Motivación y antecedentes de derecho

El pasado 29 de mayo el Consejo Ciudadano de Aragón decidió iniciar el proceso de convocatoria de la que será la segunda Asamblea Ciudadana de Podemos Aragón, proceso en el cual se renovará la Secretaría General Autonómica, el Consejo Ciudadano Autonómico y la Comisión Autonómica de Garantías Democráticas.

La organización técnica de todo este proceso se le encomienda a un equipo técnico nombrado a tal efecto por el Consejo Ciudadano Autonómico (equipotecnico@aragon.podemos.info).

2. Sistema de votación

Consejo Ciudadano Autonómico

El sistema de votación para órganos internos colegiados en todos los niveles territoriales en Podemos es el llamado **sistema DesBorda**, aprobado por los/as inscritos/as de Podemos con ocasión de la segunda Asamblea Ciudadana Estatal de nuestra formación.

Para la Asamblea Ciudadana de Podemos Aragón, el sistema DesBorda funciona como sigue:

- El tamaño y estructura del Consejo Ciudadano Autonómico se decidirá como resultado de la propia Asamblea Ciudadana. Las diferentes candidaturas a la Secretaría General Autonómica podrán llevar diferentes tamaños y estructuras internas del Consejo Ciudadano Autonómico en su documento organizativo: el tamaño y estructura definitivos serán los que correspondan a la candidatura más votada. Cada propuesta definirá el número N de escaños electos por la Asamblea Ciudadana Autonómica y determinará por tanto el esquema de contaje en los siguientes párrafos de este apartado.

La cantidad de escaños electos N en una propuesta concreta deberá moverse entre los 24 y 34 (siempre sin contar al/a la Secretario/a General).

No obstante, se podrán presentar listas ordenadas y abiertas con una extensión máxima de 34 y mínima de 12. También se podrán presentar candidatos/as individuales que conformarán, entre todos ellos/as, la así llamada "lista independiente".

- Si N es el número de escaños (electos) en el Consejo Ciudadano según el documento organizativo elegido, la puntuación que se adjudicará a cada candidato/a será decreciente según el orden de votación empezando en $N + 3N/10$ puntos (redondeando hacia abajo) y bajando de un punto en un punto para los/as candidatos/as siguientes que seleccione el/la votante. Evidentemente y como ya se ha explicado, el número N no se conoce hasta que no se sabe qué documento organizativo ha resultado elegido, pero esto no supone ningún problema. *Ejemplo:* Si el Consejo Ciudadano tiene 34 escaños que se abren a la elección de la Asamblea Ciudadana, la primera persona seleccionada por el/la votante obtendrá $34 + 3 \times 34 / 10 = 44,2$ (es decir) 44 puntos, la siguiente 43, la siguiente 42... y así sucesivamente.
- Los/as candidatos/as que conformarán la parte finalmente electa del órgano serán aquellos/as que hayan obtenido más puntos, corrigiendo este resultado solamente en dos direcciones:
 - Para garantizar la paridad del órgano y evitar el posible perjuicio a las candidatas mujeres, cuando el resultado de la votación conformase un órgano con menos mujeres que hombres, se aplicaría el

mecanismo cremallera para garantizar la paridad. Así, el órgano tendrá, como mínimo, el mismo número de mujeres que de hombres, pudiendo, no obstante, tener más mujeres que hombres.

- Para garantizar la representación de las minorías, se llevarán a cabo las siguientes correcciones:
 - En el caso de que el documento organizativo de el/la Secretario/a General que resulte elegido/a contemple un Consejo Ciudadano Autonómico de más de 29 escaños (sin contar a la Secretaría General), si una candidatura obtiene más del 5% de los puntos agregados, se le garantiza un escaño en el órgano; si obtiene más del 10%, se le garantizan 2 escaños; y si obtiene más del 15%, se le garantizan 3. Si entran 2 o 3 personas por este mecanismo, el número máximo de hombres en cada caso será de 1.
 - En el caso de que el documento organizativo de el/la Secretario/a General que resulte elegido/a contemple un Consejo Ciudadano Autonómico de 29 escaños o menos (sin contar a la Secretaría General), si una candidatura obtiene más del 10% de los puntos agregados, se le garantiza un escaño en el órgano; si obtiene más del 20%, se le garantizan 2 escaños (que no podrán ser dos hombres).

Adicionalmente se elegirán varios representantes de los Círculos de Aragón para formar parte del Consejo Ciudadano de Aragón. El número concreto de representantes de los Círculos será elegido por la propia Asamblea Ciudadana, siendo el mínimo de 2. Su elección se realizará mediante votación presencial durante las asambleas presenciales que tendrán lugar en las distintas provincias.

El recuento se llevará a cabo una vez todos los encuentros hayan tenido lugar, quedando las urnas mientras tanto bajo custodia de el/la responsable legal del Equipo Técnico con la colaboración y supervisión del Comité Electoral.

La regulación concreta de esta votación presencial se tratará en un reglamento específico.

Secretaría General Autonómica

La elección de el/la Secretario/a General será mediante candidaturas unipersonales. Cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegido/a el/la que obtenga más votos.

Los documentos políticos, organizativos, éticos y de igualdad irán obligatoriamente asociados a una candidatura a la Secretaría General y no serán votados independientemente de la misma. No podrá haber candidatura sin documentos, ni documentos sin candidatura.

Comisión de Garantías Democráticas Autonómica

Respecto de la elección de la **Comisión de Garantías Democráticas Autonómica**:

- Al menos la mitad de sus miembros de (entre titulares y suplentes) deberán ser juristas. Las candidaturas deberán indicar de cada candidato/a si se trata de un/a jurista o no (se considera jurista a quien estudia el Derecho y a quien ejerce una profesión jurídica); y podrán presentarse individualmente o en forma de lista. Las personas candidatas deberán llevar inscritas al menos seis meses en el territorio de su elección.
- La elección se llevará a cabo mediante voto directo con un sistema de listas abiertas (no necesariamente completas). Cada votante sólo podrá votar a la mitad de los candidatos/as.
- Serán miembros de la Comisión de Garantías Democráticas las personas más votadas con dos correcciones. Alcanzarán la condición de miembros, hasta la mitad del total, las/os juristas más votadas/os y luego se realizará una corrección de género en los resultados: si el órgano resultante tiene menos del 50% de mujeres, se sustituirán los hombres al final de la lista por las siguientes mujeres más votadas.

- El tamaño del órgano se decidirá como resultado de la propia Asamblea Ciudadana, como parte del documento organizativo de el/la Secretario/a General que resulte elegido/a, no pudiendo nunca exceder 5 titulares y 5 suplentes ni ser menor de 3 titulares y 3 suplentes.

En caso de empate se procederá se la siguiente manera:

- Para la elección de los miembros de la Comisión de Garantías Democráticas Autonómica y los miembros elegidos por los inscritos del Consejo Ciudadano Autonómico, el empate se resolverá en favor de el/la candidato/a que forme parte de la lista que más puntos haya conseguido en conjunto. Si persistiese el empate, este se resolverá a cara o cruz.
- Para la elección de el/la Secretario/a General Autonómico y los representantes de los Círculos en el Consejo Ciudadano Autonómico el empate se resolverá a cara o cruz.

3. Censo de votantes

Podrán votar en la Asamblea Ciudadana las personas inscritas en Podemos Aragón que lo sean desde antes del 12 de septiembre de 2017 a las 23,59 horas.

La inscripción en Podemos, sin embargo, nunca se cierra. Las personas pueden seguir inscribiéndose en todo momento, pero sólo podrán votar aquellas personas inscritas antes del cierre del censo de votantes descrito anteriormente.

4. Documentos

Cada persona candidata a la Secretaría General deberá presentar un documento Político, uno Organizativo, uno Ético y uno de Igualdad, que irán asociados a su candidatura y que no podrán ser votados de forma separada a la misma.

Dichos documentos podrán nutrirse de las ideas emanadas del proceso participativo organizado por el Equipo Técnico de la Asamblea de Podemos Aragón.

Previamente a la formalización de los documentos definitivos de cada candidatura, y para favorecer el periodo de transacciones, cada persona que vaya a ser candidata podrá presentar un borrador de cada documento a través de un formulario de la web de la Asamblea Ciudadana (<https://ac2-aragon.podemos.info>), entre el 25 y el 30 de agosto.

En cualquier caso, el documento político deberá acompañarse de una sinopsis con una extensión no superior a cinco páginas.

5. Proceso participativo

Para favorecer la participación y el debate en la organización, el Equipo Técnico de Podemos Aragón abrirá un proceso de formalización de propuestas por escrito por parte de las personas inscritas en la organización. Las propuestas serán enviadas y publicadas en la página web de la Asamblea Ciudadana, donde los/las diferentes candidatos/as a Secretario/a General podrán estudiarlas y contactar, si lo desean, con sus autores para incorporarlas como transacciones a los documentos que acompañan a su candidatura.

Dichas propuestas se podrán presentar en el formulario web que se habilitará, entre el 26 de junio y el 23 de julio. Dichas propuestas tendrán una extensión máxima de cuatro páginas. Asimismo, se organizará al menos un encuentro presencial en cada provincia aragonesa para debatir sobre dichas propuestas.

6. Tú haces Podemos Aragón (Banco de pre-candidaturas)

Para favorecer la presentación de candidaturas tanto a la Secretaría General como al Consejo Ciudadano, el Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana de Podemos Aragón habilitará una plataforma en la cual cualquier persona inscrita que desee ser candidata podrá inscribirse de forma previa a la formalización de las candidaturas para darse a conocer al resto de la organización.

Para participar en dicha plataforma, que se llamará "Tú haces Podemos Aragón", bastará con rellenar el formulario que se determine, y ello dará derecho a participar en los procesos de presentación virtuales y/o presenciales que se puedan organizar por parte del Equipo Técnico de Podemos Aragón.

En ningún caso será obligatorio inscribirse en el banco de pre-candidaturas para poder ser candidato/a a cualquiera de los órganos.

7. Avaless

Avalar no implica apoyar una candidatura. El sentido de avalar candidaturas por parte de los Círculos Activos y los cargos internos de Podemos responde a la responsabilidad de éstos de garantizar que los/as candidatos/as cumplen los principios éticos, políticos, organizativos y de igualdad aprobados en la Asamblea Ciudadana Vistalegre 2.

Todos los/as candidatos/as deben haber sido avalados/as. Las candidaturas individuales reciben avales de manera individual. Las candidaturas que formen equipos pueden recibir un aval a la lista completa (en bloque), o bien a sus miembros por separado, no teniendo que ser en este segundo caso necesariamente avalados por el mismo Círculo Activo u órgano interno. El requisito de aval en relación a las listas consiste en que todos sus miembros deben haber sido avalados, ya sea en bloque o de manera individual. Por tanto, si todos los miembros de una lista fueron avalados individualmente, no hay que solicitar un nuevo aval de lista.

El derecho a avalar corresponde a los Círculos de Aragón que han recibido el estatus de Activo y a los órganos internos de Podemos en Aragón. Las candidaturas no podrán ser avaladas por órganos internos o Círculos Activos ajenos a su comunidad autónoma o municipio.

Las candidaturas no pueden ser avaladas por más de un Círculo Activo u órgano interno. Cada Círculo Activo u órgano interno puede avalar a tantas candidaturas como estime.

En el caso concreto de las listas a Consejos Ciudadanos Autonómicos y de las candidaturas a la Secretaría General Autonómica, estas deberán ser avaladas por el/la Secretario/a General Autonómico/a saliente, el Consejo Ciudadano Autonómico saliente, tres Secretarios/as Generales Municipales o Consejos Ciudadanos Municipales o Círculos Activos de diferentes municipios (o una combinación de estos espacios pero respetando que sean de municipios distintos y de provincias distintas; pudiendo incluir en la lista también Círculos sectoriales de ámbito autonómico).

Las candidaturas individuales solamente requerirán el aval del/de la Secretario/a General Autonómico/a saliente, del Consejo Ciudadano Autonómico saliente, de un/a Secretario/a General Municipal, Consejo Ciudadano Municipal o Círculo Activo (pudiendo incluir Círculos sectoriales de ámbito autonómico). Las candidaturas individuales requerirán del mismo tipo de avales.

8. Invalidación del proceso

El proceso será declarado inválido cuando:

- Incumpla alguno de los artículos de este reglamento (o sus modificaciones).

- No cuenten con un número suficiente de candidatos/as para rellenar cuantitativa o cualitativamente todos los escaños de alguno de los órganos.
- No cuenten con un número suficiente de candidatas como para garantizar la paridad del órgano.
- A posteriori, hayan contado con un nivel de participación inferior al 20% de los/as inscritos/as activos/as (definidos como aquellos/as que han accedido al menos una vez en el último año en <https://participa.podemos.info>) en consultas telemáticas o menos del 20% de los/as militantes en consultas presenciales.

9. Comité Electoral

Se formará de manera obligatoria un Comité Electoral (comite.electoral@aragon.podemos.info) cuya composición y funciones se detallan a continuación.

Composición

El Comité Electoral estará formado por:

- Una persona elegida por el CCA entre los miembros voluntarios del mismo que no sean candidatos y que garanticen su disponibilidad durante el proceso. En caso de no haber voluntarios se seguirá el reglamento estatal.
- Una persona designada por los miembros de la Comisión Autónoma de Garantías Democráticas por mayoría de sus miembros. En caso de no designación se seguirá el reglamento estatal.
- Una persona designada por la Secretaría de Organización Estatal.
- Constituidas estas 3 personas, elegirán por sorteo a dos personas entre el Censo de Militantes de Podemos Aragón teniendo en cuenta la corrección de género.
- Estas 5 personas con voz y voto acordarán las funciones de cada una de ellas en base a criterios de conocimiento y disponibilidad.
- Una vez publicadas las candidaturas definitivas, entrarán a formar parte del CE con voz pero no voto un miembro de cada lista al CCA y a la CDGA, y un miembro representantes de los círculos sorteado entre los candidatos.

Funciones

Serán funciones del comité electoral las siguientes:

- Será el encargado de resolver los conflictos que puedan surgir en primera instancia, como por ejemplo los relativos al nombre de las candidaturas. (ver apartado 13).
- Velará por el buen funcionamiento del proceso en su territorio, así como por el cumplimiento del protocolo de neutralidad (ver apartado 11).
- Comprobará, en caso de conflicto, cualquier dato relativo al aval de las candidaturas concedido por los Círculos activos y los órganos internos (ver apartado 7).
- Vigilará el correcto funcionamiento de las mesas de votación (ver apartado 12).
- Velará porque se cumpla el calendario (ver apartado 10).

- Impulsará espacios y dinámicas de participación, como debates y encuentros, para visibilizar a los/as diferentes candidatos/as y para fomentar la interlocución de éstos/as con la ciudadanía, manteniéndolos/as en todo momento en pie de igualdad.

10. Calendario

El calendario para la Asamblea Ciudadana de Podemos Aragón se celebrará, salvo causa de fuerza mayor, de acuerdo a las siguientes fechas:

- **26 de junio a 23 de julio, incluidos:** envío de propuestas online e inscripción en el banco de pre-candidaturas (Tú haces Podemos Aragón) en la web del proceso (<https://ac2-aragon.podemos.info/>).
- **26 de junio a 23 de julio, incluidos:** celebración de encuentros presenciales en las provincias de Teruel, Huesca y Zaragoza para debatir propuestas enviadas al buzón del proceso participativo (a determinar por el equipo técnico. Las fecha definitivas figurarán en la página web del proceso: <https://ac2-aragon.podemos.info/calendario/>).
- **24 de julio a 24 de agosto, incluidos:** redacción de documentos.
- **25 de agosto a 8 de septiembre, incluidos:** recogida de avales.
- **25 de agosto a 30 de agosto, incluidos:** envío de borradores de documentos al formulario de la web del proceso (<https://ac2-aragon.podemos.info/>).
- **1 de septiembre a 12 de septiembre, incluidos:** transacciones de documentos.
- **6 al 12 de septiembre, incluidos:** inscripción de candidaturas y listas.
- **13 de septiembre:** anuncio de candidaturas y listas provisionales.
- **14 al 17 de septiembre, incluidos:** subsanaciones de incidencias técnicas de candidaturas.
- **18 de septiembre:** anuncio de candidaturas definitivas.
- **18 al 3 octubre, incluidos:** cuestiones técnicas y campaña electoral.
- **18 de septiembre al 2 de octubre, incluidos:** asambleas presenciales de debate de documentos y candidaturas.
- **27 de septiembre al 3 de octubre, incluidos:** votación.
- **5 de octubre:** proclamación de resultados.

Para advertir cualquier incidencia durante el plazo reservado a las subsanaciones las candidaturas se podrán dirigir al correo electrónico: subsanacionescandidaturas@aragon.podemos.info.

11. Protocolo de neutralidad

El protocolo de neutralidad regula durante los procesos de elecciones las siguientes herramientas oficiales del partido a todos los niveles territoriales:

- Cuentas de Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales.
- Páginas web.
- Cuentas de correo electrónico.
- Canales de Telegram, grupos de WhatsApp y otros programas de mensajería

Los debates los mantiene la gente. Las cuentas oficiales tienen la responsabilidad de promocionar y alentar tales debates, pero también de comportarse de manera neutral, para que éste sea lo más limpio posible.

Los responsables de las cuentas oficiales de Twitter y Facebook, las páginas web oficiales, las cuentas de correo electrónico oficiales, los canales de Telegram oficiales y cualquier otro medio telemático de comunicación que se use de manera oficial, se responsabilizarán de la promoción de los espacios donde se alojan todas las candidaturas desde las cuentas corporativas de Podemos. En ningún caso pueden promocionar listas o candidaturas individuales concretas.

Todas las candidaturas son libres de crear perfiles propios en redes sociales para promocionar a sus candidatos/as, pero en ningún caso éstos podrán ser confusos o podrá haber la posibilidad de que se confundan con redes oficiales de Podemos (no se podrán utilizar los logos o banners oficiales de Podemos o Podemos Aragón para las mismas, y en la descripción deberá figurar que se trata de la cuenta de una candidatura).

Durante el proceso de promoción de candidaturas y las votaciones, las cuentas oficiales de Podemos lanzarán varias campañas animando a la participación y promocionando los espacios comunes, pero no promocionando candidaturas concretas.

Desde cuentas oficiales se podrá hacer cobertura de cualquier cargo público o interno en las redes oficiales, aunque pertenezca a una candidatura, siempre y cuando la temática que esté tratando no esté relacionada con el proceso interno.

Los/as candidatos/as tienen derecho a asegurarse de que este protocolo no se incumple en beneficio de una candidatura concreta y, en caso de que así suceda, a reclamar su cumplimiento al municipio o círculo correspondiente y a las personas responsables de las redes sociales del mismo.

Las cuentas oficiales no deben utilizarse para nada que no sea la promoción de espacios comunes. Por tanto, no se puede ni mencionar las cuentas de las candidaturas ni darles RT. Tampoco se deben hacer RT a asuntos relacionados con la interna aunque sean tuits de portavoces. Esta cuestión también ha de aplicarse a las cuentas de los diferentes grupos parlamentarios.

12. Mesas de votación telemática

Con la idea de potenciar la participación de las personas inscritas en Podemos y eliminar barreras tecnológicas que dificulten a la gente elegir a sus dirigentes orgánicos, se anima a la gente de los distintos Círculos de Podemos Aragón a poner puntos de votación en mesas a pie de calle o dentro de locales donde cualquier persona ya inscrita pueda ejercer su derecho al sufragio activo.

Quien desee ayudar a romper la brecha digital y a extender la participación en Podemos, puede montar una mesa cumpliendo estos requisitos:

- Mandar previamente a la instalación de la mesa un email a la Secretaría de Organización de Podemos Aragón a través del correo electrónico organizacion@aragon.podemos.info con asunto del correo "Mesa de votación - " seguido del municipio donde se sitúa la mesa y los siguientes datos: Nombre, correo electrónico y teléfono móvil de el/la responsable de la(s) mesa(s) de votación.
- Una vez que se acabe la votación presencial, enviar otro correo a con el mismo asunto indicado antes, seguido de la palabra "informe", informando del correcto desarrollo de la votación en la mesa y de la IP pública que se ha utilizado en la votación (puedes obtenerla accediendo a la página <http://www.cualesmiip.com/> desde el ordenador o tablet que instales; las direcciones públicas no comienzan por "192.168"; se recomienda usar la página indicada para saber la IP pública).

13. Normas generales sobre candidaturas

Las candidaturas, ya sean individuales o en lista, deberán formalizarse en tiempo y forma según lo establecido en el calendario y especificado anteriormente.

Las listas que quieran presentarse utilizando un nombre ya empleado por alguno de los equipos de anteriores procesos de elecciones deberán solicitar autorización expresa de los miembros de dichos equipos.

Los logos de las candidaturas no podrán contener el logo de Podemos o Podemos Aragón, ni inducir a confusión en ese sentido. Sí podrán incluir la palabra "Podemos" o "Podemos Aragón" siempre que se diferencie claramente del logo oficial, por lo que no podrán emplear la mismas o similares tipografías o colores.

En ningún caso los nombres de las listas podrán otorgarse la representación de todo un Círculo, dado que esta estructura ha de ser neutral en el proceso. Por lo tanto, el nombre de las listas no podrá incluir la palabra "Círculo" (ni en español ni en otros idiomas).

14. Financiación de las candidaturas

El crecimiento de Podemos debe venir acompañado de una reglamentación mínima pero exigible de los aspectos financieros de los procesos de primarias internas, para que sean más democráticos, abiertos y transparentes.

Las diferentes candidaturas deberán presentar una contabilidad que permita verificar todos los hechos económicos que se refieran al proceso interno al que concurran. Para poder realizar esta contabilidad, recomendamos que se haga desde una asociación sin ánimo de lucro y, si es necesario, que se consoliden cuentas con el partido.

Los gastos de campaña electoral podrán realizarse desde el día en que se convoque oficialmente el proceso interno hasta el último día de votación. Por lo tanto, todos los ingresos y gastos que se originen deben ser realizados dentro de esas fechas.

Todos los actos de campaña electoral y la propaganda deberán ser sufragados por las propias candidaturas.

El origen de los ingresos se registrará sobre los principios de transparencia y no financiación bancaria que rige la política de finanzas y transparencia de PODEMOS. El presupuesto de cada candidatura se realizará de acuerdo a los ingresos estimados y se publicará con anterioridad en la web de cada candidatura.

Los gastos computables serán los siguientes:

- Propaganda y publicidad directa o indirectamente dirigida a promover el voto a sus candidaturas, sea cual fuere la forma y el medio que se utilice.
- Alquiler de locales para la celebración de actos de campaña electoral.
- Remuneraciones o gratificaciones al personal no permanente que presta sus servicios a las candidaturas.
- Medios de transporte y gastos de desplazamiento de los candidatos, de los dirigentes de los partidos, asociaciones, federaciones o coaliciones, y del personal al servicio de la candidatura.
- Cuantos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios precisos para las elecciones.

El Comité Electoral establecerá de forma previa un techo de gasto a las candidaturas orientada a mantener una situación de igualdad de oportunidades. Para su establecimiento se consultará a las candidaturas teniendo como referencia estándar el que se establece en la LOREG, lo que resultaría en un total de 0,35€ céntimos por el

número de inscritos con derecho a voto (fijando un mínimo de 1000€ de techo de gasto en cualquier caso). Ninguna candidatura podrá superar el techo de gasto establecido por el Comité Electoral.

Todas las candidaturas deberán presentar su contabilidad electoral en la que reflejen el importe total de ingresos y gastos. En relación a estos últimos deben desglosarse en las partidas establecidas como gastos computables.

El Área de finanzas y Transparencia de Podemos Aragón fiscalizará esta contabilidad y emitirá un informe con sus recomendaciones. De igual modo se habilitará un espacio en el portal de transparencia para su publicación. Las diferentes candidaturas podrán consultar dudas y pedir asesoramiento sobre cuestiones relativas a la financiación y contabilización de su campaña a dicha área.

15. Corrección y enmienda de este reglamento

Si por la detección de errores o por causas imprevistas se hubiese de modificar este reglamento, será el/la responsable legal del Equipo Técnico de Podemos Aragón quien deberá de introducir los cambios pertinentes, respetando siempre el documento organizativo vigente y el reglamento marco para procesos internos.

16. Contacto

Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana de Podemos Aragón:

equipotecnico@aragon.podemos.info

Comité Electoral de Podemos Aragón:

comite.electoral@aragon.podemos.info

Secretaría de Organización Autonómica:

organizacion@aragon.podemos.info

Correo de subsanaciones:

subsanacionescandidaturas@aragon.podemos.info